

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN PASAJE ACONCAGUA ENTRE CALLE COLÓN Y CALLE GARCÍA MORENO - PUERTO VARAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1502 ./

PUERTO MONTT, 13 OCT 2021

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 168 ingresado a Gobierno Regional el día 28.09.2021 del Director de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Varas; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 05.10.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 12.10.2021 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 28.09.2021 mediante OFICIO ORD N° 168 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Varas, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos consisten en la "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30º LLAMADO REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO VARAS" y que afecta la Red Vial Básica de Puerto Varas.

– OCUPACIÓN TRANSITORIA DE PASAJE ACONCAGUA ENTRE CALLE COLÓN Y CALLE GARCÍA MORENO.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR PASAJE ACONCAGUA, ENTRE CALLE COLÓN Y CALLE GARCÍA MORENO, DESDE EL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Pasaje Aconcagua, entre calle Colón y Calle García Moreno, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30º LLAMADO REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO VARAS" y que se realizarán desde el día **01 de Diciembre del 2021, y hasta el 31 de Marzo del 2022.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA JCC LTDA." RUT: 76.022.511 – 8, cuyo Representante Legal es JAVIER CASAS - CORDERO IBÁÑEZ".



4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelto número 1, por tratarse de zonas de alta demanda vial y flujo peatonal, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



  
PATRICIA GALLARDO BREUEL

GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



FYR / PCC / fbk

**Distribución:**

Destinatario.

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Varas.

Sub Comisaría de Carabineros, Puerto Varas.

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos.

Transporte Informa.

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes.